ANEXO 3
FORMATO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1. AREA QUE PLANEA LA CONTRATACION

OFICINA ASESORA JURIDICA

2. RESPONSABLE DE PROCESO

ASESOR JURIDICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP No. **601 del 16 de octubre de 2026**

4. SUSTENTO JURÍDICO PARA PLANEAR EL OBJETO CONTRATADO

Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en material contractual se regirán por el derecho privado.

Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.

Que la subgerencia de Planificación Institucional requiere del apoyo necesario en sus funciones administrativas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, subsección 4: *"Los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

De conformidad con el artículo 49 numeral 17 del Acuerdo No. 010 del 18 de julio de 2022, "Por medio del cual se expide el manual de contratación, supervisión e interventoria de la ESE Red Salud Armenia E.S.E", "Red Salud Armenia ESE contratará bajo la modalidad de contratación directa aquellos contratos cuya cuantía no exceda los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

Así mismo se podrán celebrar de manera directa los contratos sin importar su cuantía, que estén establecidos de manera específica en el presente acuerdo, entre los cuales se encuentran los siguientes:
(...)
17. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de procesos misionales y de apoyo a la gestión administrativa y todos aquellos que se relacionen trabajos artísticos".

5. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), BRINDANDO APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DE RED SALUD ARMENIA E.S.E. EN LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.

6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El contratista debe presentar aquella documentación o cualquier otro tipo de requisito que le permita demostrar su formación e idoneidad: **1).** Poseer formación académica como profesional en derecho. **2).** Presentar fotocopia del diploma y acta de grado, así como los soportes de capacitaciones académicas inherentes a su formación **3).** El contratista deberá presentar propuesta de aquellas actividades que ejecutará en el desarrollo del contrato. **4).** Contar con conocimientos y experiencia relacionada con el objeto a contratar.**5).** El contratista deberá estar en capacidad de elaborar y presentar informe mensual de actividades en cumplimiento del objeto contractual al supervisor asignado; así como atender los requerimientos del proceso y ofrecer la colaboración e información requerida por éste. **6).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este. **7).** La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia E.S.E, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades.**8).**El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

7. DURACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará desde suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

8. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Valor total del contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE**, Se realizarán tres (03) pagos de la siguiente manera: Un primer pago desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000)** y dos pagos mes vencido correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2026 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000);** previa presentación del informe mensual de actividades, firmado por el supervisor, acompañada del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Constancia de pago de la seguridad social acorde con lo facturado al mes correspondiente y documento equivalente solicitado en el área financiera y demás documentos de ley.

10. RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRATISTA

MARIA JOSÉ CEDEÑO PALOMINO

11. NIT O CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTRATISTA

1.094.970.389

12. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

N/A

13. NOMBRE DEL SUPERVISOR

BLADIMIR MORALES CORREA, ASESOR JURÍDICO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

BLADIMIR MORALES CORREA
Asesor Jurídico

Revisó fundamentos jurídicos:	Ana María Botero Londoño – PU Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383